



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO

Administración

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha 22 de abril de 2026, mediante resolución de presidencia, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
Laboral indefinido	Operario/a	1	Operario/a servicios múltiples
Laboral indefinido	Dinamizador/a	1	Dinamizador/a punto vuela guadalinfo

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elturro.sedelectronica.es>], en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Juna de Andalucía.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Turro., a 12 de agosto de 2026
Firmado por: Juan Miguel Garrido García